



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 3281
ZAPALLAR, 26/12/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de proyectores e impresoras para Liceo Bicentenario de Zapallar y Colegio Mercedes Maturana Gallardo, programa SEP.

2° Que, Mediante Decreto Alcaldicio N°2974 de fecha 25 de noviembre del 2022, se aprobaron las Bases administrativas especiales de Licitación Pública N° 42/2022 para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES E IMPRESORAS PARA LICEO BICENTENARIO DE ZAPALLAR Y COLEGIO MERCEDES MATURANA GALLARDO, PROGRAMA SEP".

3° Que, Esta licitación se reguló además por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

4° Que, Con fecha 29 de noviembre del 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-47-LE22.

5° Que, Con fecha 05 de diciembre del 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

| Proveedor | Oferta (Aceptada/Rechazada) | Observaciones |
|---|--|----------------------|
| COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ EIRL | ACEPTADA | Sin observaciones |



| | | |
|--|----------|-------------------|
| RUT: 76.080.334-0 | | |
| SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA RUT: 76.596.570-5 | ACEPTADA | Sin observaciones |
| ALTA SISTEMA SPA RUT: 76.532.411-4 | ACEPTADA | Sin observaciones |
| AURA XD SPA RUT: 76.359.312-6 | ACEPTADA | |
| INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA RUT: 76.176.585-K | ACEPTADA | Sin observaciones |
| INGENIERIA MAITENES SPA RUT: 76.747.066-5 | ACEPTADA | Sin observaciones |
| INMOBILIARIA INNOVA SPA RUT: 76.924.082-9 | ACEPTADA | Sin observaciones |
| IMPORTADORA INTERNACIONAL TECHNICS GRAPHICS LIMITADA RUT: 76.943.820-8 | ACEPTADA | Sin observaciones |
| OMA SPA RUT: 77.072.745-6 | ACEPTADA | Sin observaciones |
| MARIO ALEJANDRO MIRANDA SILVA RUT: | ACEPTADA | Sin observaciones |
| INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA LIMITADA RUT: 89.912.300-K | ACEPTADA | Sin observaciones |
| TIC SERVICES SPA RUT: 76.423.634-3 | ACEPTADA | Sin observaciones |

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de diciembre de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

| Proveedor | Oferta (Admisible/Inadmisible) | Causal |
|---|-----------------------------------|--|
| COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ EIRL RUT: 76.080.334-0 | INADMISIBLE | El proponente no oferta todos los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en bases administrativas especiales. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 5° de las Bases administrativas especiales. |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

| | | |
|--|-------------|--|
| SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA RUT: 76.596.570-5 | INADMISIBLE | El proponente no oferta todos los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en bases administrativas especiales. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 5° de las Bases administrativas especiales. |
| ALTA SISTEMA SPA RUT: 76.532.411-4 | INADMISIBLE | El proponente no oferta todos los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en bases administrativas especiales. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 5° de las Bases administrativas especiales. |
| AURA XD SPA RUT: 76.359.312-6 | INADMISIBLE | El proponente no presenta documentos para completar oferta administrativa solicitados a través de foro inverso. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases administrativas generales. |
| INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA RUT: 76.176.585-K | INADMISIBLE | El proponente no oferta todos los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en bases administrativas especiales. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 5° de las Bases administrativas especiales. |
| INGENIERIA MAITENES SPA RUT: 76.747.066-5 | INADMISIBLE | El proponente no oferta todos los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en bases administrativas especiales. Lo anterior, causal de |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

| | | |
|---|-------------|--|
| | | inadmisibilidad según lo señala el Artículo 5° de las Bases administrativas especiales. |
| INMOBILIARIA INNOVA SPA RUT: 76.924.082-9 | INADMISIBLE | El proponente no oferta todos los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en bases administrativas especiales. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 5° de las Bases administrativas especiales. |
| IMPORTADORA INTERNACIONAL TECHNICS GRAPHICS LIMITADA RUT: 76.943.820-8 | INADMISIBLE | El proponente no oferta todos los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en bases administrativas especiales. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 5° de las Bases administrativas especiales. |
| OMA SPA RUT: 77.072.745-6 | INADMISIBLE | El proponente no oferta todos los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en bases administrativas especiales. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 5° de las Bases administrativas especiales. |
| PROVEEDORES DE INSUMOS GENERALES SPA RUT: 77.344.9423-0 | INADMISIBLE | El proponente no oferta todos los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en bases administrativas especiales. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 5° de las Bases administrativas especiales. |
| INGENIERIA Y | INADMISIBLE | El proponente no oferta |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

| | | |
|---|-------------|--|
| CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 89.912.300-K | | todos los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en bases administrativas especiales. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 5° de las Bases administrativas especiales. |
| TIC SERVICES SPA RUT: 76.423.634-3 | INADMISIBLE | El proponente no oferta todos los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en bases administrativas especiales. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 5° de las Bases administrativas especiales. |

7° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 13 de diciembre de 2022, se solicita la deserción de la licitación "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES E IMPRESORAS PARA LICEO BICENTENARIO DE ZAPALLAR Y COLEGIO MERCEDES MATURANA GALLARDO, PROGRAMA SEP" ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-47-LE22, debido a que las ofertas que se presentaron son inadmisibles en conformidad al artículo 15° numeral 2° de las Bases administrativas generales y artículo 5° de las Bases administrativas especiales.

8° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24° numeral 3, de las Bases administrativas generales.

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA la Licitación Pública N°42/2022 "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES E IMPRESORAS PARA LICEO BICENTENARIO DE ZAPALLAR Y COLEGIO MERCEDES MATURANA GALLARDO, PROGRAMA SEP" ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-47-LE22, debido a que las ofertas que se presentaron son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de las Bases administrativas generales y artículo 5° de las Bases administrativas especiales. Lo anterior, señalado en el Artículo 24° numeral 3, de las Bases administrativas generales.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08394D0001ZP913001202202200003281